



REACTIVACION, AUMENTO DE
CAPITAL, FIJACION DEL CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA DE
ESTATUTO DE LA COMPAÑIA
RICERCHE S.A., EN LIQUIDACION---

CAPITAL AUTORIZADO: US\$2.000,00---

CUANTIA: US \$ 920,00-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día once de Agosto de dos mil, ante mí, **DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, Notario Titular Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, comparece el señor **ASTOLFO PINCAY FLORES** por los derechos que representa en su calidad de **PRESIDENTE** de la compañía **RICERCHE S.A. EN LIQUIDACION**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía de fecha dos de agosto de dos mil, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente:
MINUTA: "SEÑOR NOTARIO": Sirvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la compañía **RICERCHE EN LIQUIDACION S.A.**, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: PERSONA QUE INTERVIENE: Comparece, otorga y suscribe la presente Escritura Pública el señor **ASTOLFO PINCAY FLORES** de nacionalidad ecuatoriana, por los derechos que representa en su calidad de **PRESIDENTE** de la compañía **RICERCHE S.A. EN LIQUIDACION**, según consta del nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se inserta en esta escritura como documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el dos de agosto de Dos mil, que se inserta en esta escritura como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario**



Público Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado EDUARDO FALQUEZ AYALA el quince de mayo de mil novecientos noventa y uno e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el once de junio del mismo año, se constituyó la compañía RICERCHE S.A. EN LIQUIDACION, con un capital social de Dos millones de Sucres.- b) Mediante resolución número noventa y cinco dos uno uno cero cero cero ocho mil siete, de fecha once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el doce de enero de mil novecientos noventa y ocho, se procedió a la Disolución de la Compañía RICERCHE S.A., EN LIQUIDACION. c) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía RICERCHE S.A. en liquidación, celebrada el dos de agosto de Dos mil, se resolvió: **Uno)** Reactivar la Compañía, al haber superado la causal por la cual fue disuelta **Dos)** Conversión del Capital Social de la compañía de sucre a dólares; **Tres)** Conversión del valor nominal de cada una de las acciones; y **Cuatro)** Fijar el capital autorizado; y aumentar el capital social de la compañía por la suma de NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de novecientas veinte nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Que como consecuencia del Aumento de Capital, se reforman los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social y se autoriza al PRESIDENTE de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor ASTOLFO PINCAY FLORES, por los derechos que representa en su calidad de PRESIDENTE de la compañía RICERCHE S.A., EN LIQUIDACION, declara: **UNO)** a) Que en vista de haber superado la causal por la cual la compañía fue disuelta, por este instrumento declara la Reactivación de la compañía, para que de esta manera pueda operar normalmente en el desempeño de sus actividades; b) Que se conviertan las acciones de la compañía de sucre a dólares; c) Que se convierta el valor nominal de cada una de las acciones; d) Que se fija el capital autorizado de la Compañía en la suma de Dos mil dólares de los Estados Unidos de América; f) Que el Capital Social de la compañía ha

sido aumentado por la cantidad de NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mediante la emisión de novecientas veinte nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de manera que el nuevo capital social de la misma sea de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América y novecientas veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; **DOS)** Que las novecientas veinte nuevas acciones ordinarias y nominativas un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía RICERCHE S.A., EN LIQUIDACION, celebrada el dos de agosto de Dos mil; **TRES)** Que como consecuencia de lo anterior quedan reformados los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía RICERCHE S.A., EN LIQUIDACION, en la forma establecida en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha dos de agosto de Dos mil; **CUATRO)** Se deja constancia que los accionistas de la compañía RICERCHE S.A., EN LIQUIDACION, son de nacionalidad ecuatoriana; y, **CINCO)** Yo, ASTOLFO PINCAY FLORES, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en mi calidad de PRESIDENTE y por tanto representante legal de la compañía RICERCHE S.A., EN LIQUIDACION ante usted y dentro del trámite de REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO de mi representada, DECLARO BAJO JURAMENTO, sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha dos de agosto de Dos mil, cuya acta consta incorporada como documento habilitante. Dejo constancia que el pago del Aumento de Capital está registrado en la contabilidad de la empresa. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de Estilo necesaria para la plena validez de la presente escritura. Firmado **XAVIER ESTRADA PERLAZA.- ABOGADO.- REGISTRO NUMERO TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS.- DOCUMENTO HABILITANTE: "ACTA DE**



JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA RICERCHE S.A., EN LIQUIDACION CELEBRADA EL DOS DE AGOSTO DE DOS MIL. En la ciudad de Guayaquil, al dos de Agosto de Dos mil, a las diez horas, en las oficinas situadas en las calles P. Icaza 407 y Córdova, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía RICERCHE S.A., EN LIQUIDACION con la concurrencia de: el señor ASTOLFO PINCAY FLORES, por sus propios derechos, propietario de un mil novecientas ochenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una de ellas pagadas en su totalidad y con derecho un mil novecientas ochenta votos; y, JAVIER PINCAY FLORES, por sus propios derechos, propietaria de viente acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucre cada una de ellas pagada en su totalidad con derecho a viente votos.- Preside la sesión ASTOLFO PINCAY FLORES , en su calidad PRESIDENTE; y, actúa como Secretario Ad-Hoc el señor JAVIER PINCAY FLORES.- Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del Capital Social de la Compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del dia: **UNO.- REACTIVACION DE LA COMPAÑIA RICERCHE S.A., EN LIQUIDACION;** **DOS.-CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES;** **TRES.- CONVERSION DEL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE LAS ACCIONES;** y, **CUATRO.-FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO.**-El secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el PRESIDENTE declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: **UNO.- REACTIVACION DE LA COMPAÑIA RICERCHE S.A., EN LIQUIDACION.**- Toma la palabra el secretario y manifiesta a la Junta, que en vista de haber sido disuelta la compañía mediante Resolución número noventa y cinco dos uno uno cero cero cero ocho mil siete de fecha once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil , el doce de

enero de mil novecientos noventa y ocho, y al superado la causal por la cual la Compañía fue disuelta, porpone a la Junta reactivar a la Compañía, para de esta manera operar normalmente en el desempeño de sus actividades. Luego de escuchadas las palabras del señor Presidente y después de cortas deliberaciones, la Junta General Extraordinaria procedió por unanimidad de votos autorizar la reactivación de la compañía. **DOS.-CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DOLARES.**- Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que con las últimas Reformas dadas a la Ley de Compañías es necesario convertir el Capital Social que actualmente tiene en sures a dólares. Luego de ciertas deliberaciones sobre este primer punto del orden del día, la Junta por unanimidad de votos resolvió sobre la conversión del Capital Social de la compañía de sures a dólares, por lo que de aquí en adelante el Capital social de la Compañía con el tipo de cambio de veinticinco mil sures, por cada dólar de los Estados Unidos de América, el Capital Social de la compañía, asciende a la suma de Ochenta dólares de los Estados Unidos de América. A continuación se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que dice: **TRES.-CONVERSION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES.** Toma la palabra el Presidente y manifiesta a la Junta, que como consecuencia de haberse fijado el Capital Social de las compañías en dólares de los Estados Unidos de América; es necesario que la Junta, convierta el valor nominal de cada una de las acciones de la compañía. Luego de ciertas deliberaciones sobre el segundo punto del orden del dia, la Junta de Accionistas resolvió por unanimidad de votos, convertir el valor nominal de cada una de las acciones de la compañía, por lo que de aquí en adelante y en lo posterior las acciones de la compañía RICERCHE S.A., EN LIQUIDACION, tendrán un valor nominal de cuatro centavos de dólar Estados Unidos de América. - **CUATRO.- FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO.**- Toma la palabra el Presidente de la Junta, y manifiesta que a fin de dar cumplimiento a la Resolución firmada por el señor Superintendente de Compañías, y en vista de dar una mayor solvencia económica a la Compañía es necesario proceder a Aumentar el Capital Social por la suma de NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Luego



de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos: a) Fijar como capital autorizado de la compañía la suma de Dos mil dólares de los Estados Unidos y b) Aumentar el Capital por la suma de NOVECIENTAS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para lo cual se emitirán NOVECIENTAS VEINTE nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, aumento que será suscrito íntegramente y pagado en numerario de la siguiente manera: el señor ASTOLFO PINCAY FLORES, por sus propios derechos, suscribe NOVECIENTAS VEINTE acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y las paga en su totalidad, en numerario; El otro accionista tiene a bien renunciar a su derecho de preferencia para suscribir y pagar este Aumento de Capital. Como consecuencia de este aumento de Capital se reforman los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social en los siguientes términos: "**ARTICULO QUINTO.**- El capital autorizado de la compañía será de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en NOVECIENTAS VEINTE acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América y DOS MIL acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS de dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.**- Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la dos mil novecientas veinte y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la compañía.-" Además esta Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al **PRESIDENTE** de la compañía, señor ASTOLFO PINCAY FLORES, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública contentiva del Aumento de Capital y Reforma de Estatuto. Finalmente el **PRESIDENTE** manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia

000 05

Guayaquil, Octubre 8 de 1997

Señor
ASTOLFO PINCAY FLORES
Ciudad.-

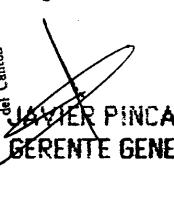
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **RICERCHE S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted **PRESIDENTE** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado **EDUARDO FALQUEZ AYALA**, el 15 de Mayo de 1991, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 11 de Junio de 1991.

Muy atentamente,


JAVIER PINCAY FLORES
GERENTE GENERAL

ACEPTO EL CARGO DE **PRESIDENTE** de la Compañía **RICERCHE S.A.**, para el cual he sido reelegido. Fecha Ut-Supra


ASTOLFO PINCAY FLORES
PRESIDENTE

En la presente fecha queda inscrito este

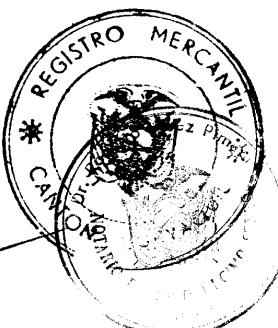
Nombremiento de PRESIDENTE /
Folio(s) 69877 / Registro Mercantil N°

19678 / Receptor N° 30659 /

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.-

Guayaquil, 24 de Octubre de 1997


AB: HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a.- Lista de Asistentes y número de acciones que representan; y, b.- Copia certificada del acta por la Secretario de esta Junta.- No habiendo otro asunto que tratar el PRESIDENTE de la Junta concede un momento de receso para la redacción de ésta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia todos los accionistas, el Presidente y el suscrito Secretario que certifica. Firmado) JAVIER PINCAY FLORES Secretario Ad-Hoc de la Junta; y, ASTOLFO PINCAY FLORES Presidente.- Es fiel copia de su original. Lo certifico. Firmado) JAVIER PINCAY FLORES-Secretario Ad-hoc de la Junta". Queda agregado a la presente Escritura Pública el nombramiento de la señor ASTOLFO PINCAY FLORES como PRESIDENTE de la compañía RICERCHE S.A.,EN LIQUIDACION.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes inserto y agregados, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura publica.- Yo, el Notario, doy fe que después de haber sido leida en alta voz toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo. El Notario. En un solo acto.-

p. RICERCHE S.A., EN LIQUIDACION

RUC.: 0991147659001

ASTOLFO PINCAY FLORES

C.I.:#0904121019

modesto acero aineeeee

EL NOTARIO

DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL



SE OTORGO ANTE MÍ.. Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
CUARTO TESTIMONIO, QUE LO SELLO, RUBRICO Y
FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA FECHA DE
SU OTORGAMIENTO.- **EL NOTARIO.**-

Rodolfo Pérez Dímentel



Dr. Rodolfo Pérez Dímentel
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DILIGENCIA: En Cumplimiento con que dispone el Artículo Segundo de la Resolución **No. 00-G-IJ-0007569**, Dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de la Oficina de Guayaquil, el **5 de Diciembre del 2.000**, tomo nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de Reactivación, Aumento de Capital, Fijación del Capital Autorizado y Reforma de Estatuto de la Compañía **RICERCHE S.A. EN LIQUIDACIÓN** Celebrada el **11 de Agosto del 2.000**.- Lo Certifica.- El Notario.-

Guayaquil, 20 de Diciembre del 2.000

Rodolfo Pérez Dímentel



Dr. Rodolfo Pérez Dímentel
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 00-G-IJ-0007569 dictada por el Intendente Jurídico de la oficina de Guayaquil, el 5 de Diciembre del 2.000, queda inscrita la escritura que contiene la REACTIVACION, LA FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía RICERCHE S.A. "en liquidación" de fojas 19.986 a 19.995 Número 2.658 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 33.442 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que en esta fecha, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas -

Norma Plaza de García
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

f. MSC
Trámite No 61083



Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA
MERCANTIL



182083

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION ADJUNTA.

Nombre de Compañía: RICERCHE S.A.

Acto: CONSTITUCION

Escrutura Otorgada: 15 de Mayo de 1991

Notario: AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA, Notario VII de Guayaquil.

Fecha de Inscripción: 11 de Junio de 1991.

Plazo: 50 AÑOS

Capital Social: S/. 2'000.000=

Resolución Aprobatoria: # 91-2-1-01456, por el SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIEDADES DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.

Fecha de Resolución: 6 de Junio de 1991.

Fecha de Inscripción: 11 de Junio de 1991.

Nombre de Compañía: RICERCHE S.A.

Acto: DISOLUCIÓN

Resolución Aprobatoria: 95-2-2-1-008007, por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

Fecha de Resolución: 11 de Diciembre de 1995.

Fecha de Inscripción: 12 de Enero de 1998.

Nombre de Compañía: RICERCHE S.A.

Acto: REACTIVACION, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO.

Escrutura Otorgada: 11 de Agosto del 2000

Notario: DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Notario XVI de Guayaquil.

Fecha de Inscripción: 29 de Diciembre del 2000.

Capital Social: US \$ 920.00

Capital Autorizado: US \$ 2,000.00

Capital Suscrito: US \$ 1,000.00

Resolución Aprobatoria: # 00-G-IJ-0007569, por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

Fecha de Resolución: 5 de Diciembre del 2000

Fecha de Inscripción: 29 de Diciembre del 2000.

Certificamos que la búsqueda en nuestros Archivos ha sido realizada hasta el: 10 de Agosto del 2005.

Cualquier alteración (eliminación o adición) en este trámite invalida el presente certificado. Guayaquil 11 de Agosto del 2005.

Oscar Barboza
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA



14185-I-91
F. Pablo Condo (UC)

Valor pagado por este Trámite: \$ 14.11=

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO A LA REGISTRADORA MERCANTIL O A SUS ASESORES.